

## EL DERECHO LABORAL Y EL MENOR TRABAJADOR

Por Jorge OLVERA QUINTERO

La transformación social no será una donación de la burguesía; quien lo piense así será un vástago lejano del socialismo utópico. La justicia tendrá que ser una conquista de quienes sufren injusticia.

MARIO DE LA CUEVA Y DE LA ROSA

En México todavía hay millones de seres niños y jóvenes trabajadores que sufren injusticia; las condiciones económicas y sociales del país conducen a la cancelación de la existencia y de la vida: de 83 millones que integran la nación mexicana, 46 millones tienen circunstancias precarias, de ellos 20 millones sobreviven con graves carencias alimenticias, no consumen las suficientes proteínas y calorías.

Existen 17 millones de miserables en zonas rurales y cinco millones en zonas urbanas. Nuestro país está clasificado en el 14º lugar respecto al índice mundial de mortalidad infantil; más de un millón de niños de menos de cinco años murieron entre 1982-1988 por desnutrición; 11 millones de niños de hasta cinco años de edad tienen ya daños cerebrales irreversibles por desnutrición; 500 niños fallecen diariamente desde entonces por desnutrición; 5,000 sobreviven diariamente con daños cerebrales y físicos; 12 millones de menores de 18 años están a la deriva social: callejeros, explotados en la sexualidad, en albergues, sistemas precarcelarios, consejos tutelares, drogadictos, etcétera; oficialmente se detectan cuatro millones de deficientes mentales; de dos millones doscientos mil mexicanos que anualmente nacen, por desnutrición mueren más de cien mil. . .

¿Qué origina esta tragedia nacional, este holocausto? Sin duda alguna las condiciones laborales que se dan en esta realidad explican en gran medida este problema: en el periodo citado los ingresos reales de la población activa no crecieron, al contrario, se reduje-

ron entre el 40 y 50%. El impacto de tal catástrofe repercute naturalmente en la infancia y en la juventud.

¿Qué hacer ante este problema que determinará inexorablemente nuestro futuro? En esa circunstancia ¿qué papel juega el derecho del trabajo y la política laboral?

El afán de la UNICEF, acreditado en los últimos diez años por redactar el borrador de un renovado convenio sobre los derechos que protejan a la infancia, lo saludamos por el gran valor que representa y confiamos que los trabajos en la próxima Asamblea General de la ONU en que se discuta sean fructíferos, la humanidad lo agradecerá.

En el proceso de nacionalización del derecho internacional respectivo a la cuestión aludida, nuestro país deberá proceder a los ajustes correspondientes.

La realidad lacerante que traduce la estadística mencionada anteriormente, motivan las siguientes reflexiones jurídicas:

El sacrificio que significó más de un millón de vidas perdidas en el periodo armado de la Revolución mexicana, fructificó en 1917. En la Asamblea de Querétaro, el pueblo impuso un nuevo tipo de derecho y configuró asimismo un nuevo Estado, fortaleciendo entre ambos una relación dialéctica, para crear un orden social nuevo, que acabara con el feudalismo y evitara la prepotencia que acredita el capitalismo salvaje. En nuestra Carta Magna se conservan los antiguos derechos del hombre, pero en su manifestación de derechos humanos los Constituyentes los hicieron descansar en el binomio derechos humanos-derechos sociales, concibiéndolos con idéntica jerarquía, proclamándose por primera vez en una Constitución, los derechos humanos de los campesinos y de los trabajadores, elevándolos a la categoría de decisión social fundamental; la base y fin de las instituciones sociales, jurídicas y políticas ya no serían solamente la defensa y respeto de los derechos naturales del hombre y del ciudadano, sino además la realización de la justicia social; por ello en la propia Constitución que organiza los poderes y determina sus competencias, funciones y atribuciones, nace una forma de Estado que sólo se justifica y explica en relación a esa expresión del querer ser nacional a la que se reduce la idea constitucional. Nuestra Constitución es el desiderátum de nuestro ser y querer ser nacionales. De ahí que la base de nuestro orden jurídico y político tenga un contenido no sólo formal, sino material, por cuanto obedecer la Constitución, todos, gobernantes y gobernados debe traducirse en buscar el respeto y cumplimiento de

los derechos humanos: individuales y sociales. Por ello, el primado de la Constitución que nuestros maestros nos explicaron, como el principio de la supremacía de la Constitución:

“... se refiere a la esencia de lo constitucional, a la razón profunda de su supremacía y a la consecuente función que le compete en las colectividades humanas: todo el orden jurídico descansa sobre ella, las formas todas de la actividad política toman de ella, y solamente de ella, su legitimidad. La Constitución es la norma que organiza los poderes y determina las competencias, por lo que necesariamente es superior a las autoridades investidas por ella de atribuciones; de ahí que la autoridad que actúa en contra de la Constitución dé un golpe de Estado y pierda su legitimidad. De estas ideas, afirma Burdeau, fluyen las consecuencias siguientes: la supremacía material es un reforzamiento del principio de legalidad, pues si los actos contrarios a las leyes civiles, penales o laborales, son ilícitos, con mayor razón lo son los que contradicen la Constitución. Por otra parte, si la Constitución es la fuente de las competencias, ninguna autoridad puede delegar la que le fue asignada, porque sólo se puede delegar aquello de lo que podemos disponer; ahora bien, las autoridades no son propietarias de sus competencias, ya que sólo tienen el ejercicio de una función determinada. Finalmente, el artículo 128 (de la Constitución) determina que “todo funcionario, sin excepción alguna, antes de tomar posesión de su encargo, prestará la protesta de guardar la Constitución y las Leyes que de ella emanen”.<sup>1</sup>

En el contenido material de la Constitución, encontramos que los derechos sociales se “proponen entregar la tierra a quien la trabaja y asegurar a los hombres que vierten su energía de trabajo a la economía, la salud y la vida y un ingreso, en el presente y en el futuro, que haga posible un vivir conforme con la naturaleza, la libertad y la dignidad humanas”.<sup>2</sup>

De los principios sociales constitucionales la legislación del trabajo, orienta la acción estatal y horma a la estructura económica al concebir al trabajo como “un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel decoroso para el trabajador y su familia (artículo 3º). Concordando con esa idea-fuerza, la Ley federal del

<sup>1</sup> Cueva, Mario de la, *Teoría de la Constitución*, México Ed. Porrúa, S. A., 1982, pp. 94 y 95.

<sup>2</sup> Cueva, Mario de la, *El nuevo derecho mexicano del trabajo*, México, Ed. Porrúa, S. A., 1981, t. I, p. 80.

trabajo ordena en su título tercero, las condiciones de trabajo, defendiendo la salud y la vida de los trabajadores en los lugares donde laboran y determinando las prestaciones mínimas que deben percibir para asegurar el desarrollo de su existir y el de sus dependientes, con el pleno acceso a los bienes de la cultura y la civilización.

Para hacer realidad este deber-ser, la propia Constitución mexicana, en sus artículos 25, 26, 27 y 28, determina las funciones y atribuciones del Estado, para garantizar que el desarrollo nacional sea integral, fortaleciendo así la soberanía de la nación y su régimen democrático, fomentando el crecimiento económico y el empleo para hacer posible una mejor y más justa distribución del ingreso y la riqueza, pues sólo así es posible el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; funciones y atribuciones que perfilan el derecho económico que es; las normas que regulan la acción del Estado sobre la economía; de la confluencia dialéctica de los derechos sociales y el derecho económico se debe perfilar la política laboral y la política económica, que no puede ser otra que la expresada por el pueblo mexicano en ejercicio de su soberanía en la expresión de su querer-ser nacional, es decir, en nuestra Constitución.

Si entre otras tragedias, hoy contamos con 11 millones de niños de menos de cinco años, con daños cerebrales y físicos por desnutrición, si se nos mueren quinientos niños de menos de cinco años diariamente por desnutrición, si los miserables en zonas urbanas y rurales se cuentan por millones, si ocupamos el catorzavo lugar entre los países del mundo en mortalidad infantil, si menores de cinco años han muerto en más de un millón entre 1982-1988 y si de 83 millones de mexicanos, 46 millones tienen condiciones precarias y de ellos 20 millones sobreviven con graves carencias alimenticias, ello se debe a que no hemos podido lograr el respeto a la Constitución, no vemos que las acciones de la administración pública se adecuen al marco constitucional de sus atribuciones; lo que se dice e informa no corresponde a los hechos; la política económica y laboral ha sido errónea, como recientemente lo reconoció el ex secretario de Hacienda, licenciado Jesús Silva Herzog:

De 1982 a 1988 el país tuvo acceso a cincuenta mil millones de dólares de crédito externo; en ese lapso perdimos la disciplina financiera. La consecuencia: un crecimiento igual a cero, con crecimiento demográfico de doce millones. Los ingresos reales cayeron entre 40

y 50%. La inversión pública se redujo a la mitad en medio de un gran deterioro social.

La situación trágica de los niños y menores que las cifras acusan, son reflejo de que las condiciones reales de trabajo de la mayoría de los trabajadores no corresponde a las directrices constitucionales, por lo que la política económica, financiera y laboral de los últimos años no corresponde a ningún presupuesto de legitimidad, pues los hechos en que se han traducido son contrarios a la ley constitucional y laboral y por tanto son ilícitos por contradecir a la Constitución. De ello debemos desprender que todavía es tiempo de encauzar tales políticas por los derroteros, de los cuales no debimos apartarnos, de volver al fiel respeto de lo que nos define como Nación Mexicana: nuestra Carta Magna. El problema de la infancia en los términos planteados nos concierne a todos: a la familia, la sociedad y el Estado; las familias tienen como pilar a los padres, la mayoría son trabajadores, si éstos contaran con mejores ingresos, otra suerte correrían sus hijos; no vamos a acabar con la desnutrición, con la explotación, con más reglamentaciones; cumplamos todos, pero principalmente las autoridades con la Constitución, ahí está nuestro proyecto de ser nacional. No podemos continuar confundiendo el Estado fuerte con el autoritarismo, las autoridades no son propietarias de sus competencias, ya que sólo tienen el ejercicio de una función determinada. Procuremos todos hacer realidad el Estado de derecho, conocer-entender-amar-respetar nuestra Constitución.